

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 91

Viernes 7 de Junio

AÑO DE 1901

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M.^a JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimo de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio de 1901)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 3.^o

CIRCULAR NÚM. 87.

En la noche del 4 al 5 del actual, han sido robadas de la dehesa de Siervos ó Ciervos, jurisdicción de Urraca Miguel, (Madrid) las caballerías siguientes:

Una pelo negro, alzada siete cuartas, 11 á 12 años, hierro en la nalga derecha, dos lunares blancos en los costillares, crin cortada á gallo y cola corta.

Un caballo castaño, alzada seis y media cuartas, edad 9 años, con el mismo hierro que la anterior.

Una yegua castaña oscura, alzada siete cuartas y dos dedos.

Un caballo negro estrellado, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzado de los pies, con lunares en los costillares.

Encargo á los Sres. Alcal-

des, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías, así como á la captura de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia, poniendo unas y otra á disposición de la autoridad judicial correspondiente, caso de ser habidas, dando cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado.

Cáceres 7 de Junio de 1901.

El Gobernador interino,

Juan Muñoz Chaves.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia, que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, obligándose á prestar las fianzas equivalentes al 20 por 100 del tipo medio del total importe de los valores que resulten á realizar en la Zona en el último quinquenio, y á constituirlos en metálico ó papel del Estado al tipo medio de cotización del mes anterior, según disponen los artículos 7 al 11 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones y procedimientos contra deudores de 26 de Abril de 1900.

RECAUDACIONES VACANTES.

Zona de Alcántara.

Premio de recaudación, el 1'30 por 100.

Zona de Jarandilla.

Premio de recaudación, 3'20 por 100.

Tercera Zona de Plasencia.

Premio de recaudación, 3 por 100.

Segunda Zona de Trujillo.

Premio de recaudación, 2 por 100.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Cáceres 1.^o Junio de 1901.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

CUERPO NACIONAL

DE
INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO DE CÁCERES.

Cumpliendo lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.^a Inspección, se anuncian las cuartas subastas del aprovechamiento de pastos de los montes que en el adjunto estado se expresan, pertenecientes á Villanueva de la Vera, las cuales se verificarán ante el Alcalde del pueblo anterior, el día 20 del corriente mes, cuya época de disfrute será hasta 30 de Septiembre próximo, bajo las condiciones del pliego redactado por el Distrito, que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento y á las exclusi-

vamente económicas que éste acuerde y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que debe prestar el rematante; advirtiéndose que el valor de dichos productos en retasa, es el de trescientas pesetas y ciento cincuenta respectivamente.

Cáceres 4 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel de Obes.

Estado que se cita.

Pueblos, nombres de los montes, clase de aprovechamiento y su tasación en pesetas.

Aldeanueva de la Vera, Ambrihuela y Montero, pastos, 300 pesetas.

Aldeanueva de la Vera, Jardines, pastos, 150 pesetas.

ADUANA NACIONAL

DE
VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto.

Don Antonio Alonso Gabriel, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que el día 21 de Junio á las once de la mañana, en los almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono número 5'901, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

TASACIÓN.

Lote único.

23 kilogramos frasco de vidrio vacíos, 3 pesetas.



Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 3 de Junio de 1901.—El Administrador, Antonio Alonso.

Don Antonio Alonso Gabriel, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que el día 21 de Junio á las once de la mañana, en los almacenes de esta Aduana se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono número 6'901, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

TASACIÓN

Lote único.

43 kilogramos vidrio ordinario en frascos vacíos, 5 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 3 de Junio de 1901.—El Administrador, Antonio Alonso.

En la *Gaceta de Madrid*, número 155, correspondiente al día 4 de Junio de 1901, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad CIRCULAR.

Con ser tan indispensable á esta Dirección general un perfecto conocimiento del Estado de la salud pública de la Nación española con el objeto de disponer los medios que en cada caso deban establecerse para preservarla, restablecerla y siempre procurar su mejoramiento, es lo cierto que hasta el momento actual aparecen incumplidas cuantas disposiciones se han dictado para la consecución de tan importantes fines.

Imposible es, hoy por hoy, á este Centro saber dónde castigan las enfermedades infecto-contagiosas, cuánto castigan y qué disposiciones se adoptan para combatir el daño. Ignorante ha estado esta Dirección, y todavía sigue, de la extensión y la gravedad que ha tenido y pueda tener aún la epidemia de meningitis cerebro-espinal que viene padeciendo España, y de la cual adquirió conocimiento por comunicaciones de la que padece el vecino reino lusitano. Noticias particulares, posteriormente sabidas, y estudios publicados por algunos Profesores ilustrados en revistas científicas y profesionales españolas, han demostrado que esta enfermedad se ha padecido también en muchos puntos de nuestra Nación, que ha causado numerosas víctimas, y, sin embargo, nada sabemos en concreto y por conducto oficial acerca de tan importante asunto.

Un estado de cosas semejante, que

lo mismo que se refiere de la meningitis cerebro-espinal se puede decir de la difteria, la viruela, la escarlatina y todas las enfermedades transmisibles, cualquiera que ellas sean, no puede ni debe continuar así. Lo menos que se debe exigir, por la conciencia pública á esta Dirección es que sepa dónde y en qué grado padece la salud pública de España; y lo menos que debe exigir asimismo esta Dirección es que la tengan al corriente de estas importantísimas cuestiones los funcionarios á quienes correspondan este deber por la ley y por repetidas disposiciones administrativas.

Por consecuencia de esto, é independiente de lo que otras disposiciones de la ley determinaren acerca de la declaración obligatoria de enfermedades transmisibles, esta Dirección recuerda á los Alcaldes, á las Juntas de Sanidad, á los Inspectores provinciales de Sanidad y muy especialmente á los Subdelegados, que quedan obligados á comunicarle aquellas alteraciones de la salud pública que, excediendo de una morbilidad y mortalidad ajustadas á lo que se pudiera llamar tipo normal ó habitual, denuncien la existencia de algo extraordinario, ya en la calidad, ya en la cantidad de enfermedades.

Montado en esta Dirección un registro especial de dichas alteraciones, nuestra atención seguirá con interés materia tan importante, y aplaudiendo el celo que en ella se demuestre, significará con pena su descontento cuando observe que la negligencia sigue reinando en una clase de intereses que tan directamente afecta á la riqueza y á la felicidad públicas.

A este fin debe V. S. interesar, por medio de los Alcaldes respectivos, de los Médicos que en esa provincia ejerzan, y especialmente de los titulares y Subdelegados de Medicina, bajo los apercibimientos y correcciones que autoriza á V. S. aplicar el art. 23 de la ley Provincial, que cumplan exactamente las obligaciones que fijan el art. 7.º, disposición 1.ª del reglamento de Subdelegaciones de 24 de Julio de 1843, la disposición 2.ª de la orden circular de 24 de Junio de 1884, (GACETA del 25); regla 27 de la Real orden de 20 de Abril de 1883 (GACETA del 21); regla 3.ª de la Real orden de 29 de Agosto de 1892, (GACETA del 30) y circulares de esta Dirección general de 30 de Julio, 10 de Septiembre y 10 de Octubre de 1900, publicadas en GACETA de los días 31, 11 y 13 de los respectivos meses. Por dichas disposiciones y por esta circular se significa á los Alcaldes, Inspectores provinciales de Sanidad y Subdelegados el deber de dar cuenta á este Centro de cualquiera alteración que con el carácter epidémico presente la salud pública en sus respectivas jurisdicciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Señor Gobernador civil de la provincia de....

JUZGADOS

HERVÁS.

Cédula de citación.

El señor don Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Hervás.

En los autos de juicio de abin-

testato promovidos por muerte de doña Antonia Peralejo Requejo, vecina que fué de esta villa, ha dictado con esta fecha providencia, señalando el día diez de Junio próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la Junta de herederos, para que si quieren sean parte en este juicio y para que tenga efecto la designación de otro perito, además del nombrado, mandando se les cite en forma:

Pero como se ignore el actual paradero de los herederos Carmen, Pilar y Nicolasa Blázquez Peralejo, casadas respectivamente con Anastasio Barbero Gil, Timoteo Hoyos y Maximiliano Castro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres, y á los efectos legales, expido la presente cédula que les servirá de citación en forma, en Hervás á treinta de Mayo de mil novecientos uno.—El Actuario, Martín Diez.

PLASENCIA.

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el día nueve de Julio próximo y hora de once á doce, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Valdeobispo, el tercer remate de los bienes embargados al procesado Matías García Fernández, para pago de las costas originadas en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto frustrado de bellotas, y cuyos bienes son los siguientes:

Primera. Una tierra denominada la Morisca, en término de Valdeobispo, de cabida de seis celemines; linda por Saliente, con otro sexmo; Mediodía, con tierra de Julián Gallego; Poniente, con otro sexmo, y Norte, con otra de Jerónimo Francisco; tasada en quince pesetas.

Segunda. Una cuadra en la calle de Cantanillas, de expresado pueblo, no tiene número; ni consta su extensión superficial; linda por derecha y espalda, con terreno público; izquierda, con cuadra de Remigio Sánchez Alcón; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicha tercera subasta, que tendrá lugar sin sujeción á tipo fijo de la tasación y con las demás formalidades prescritas en la ley de Enjuiciamiento civil; y que por carecer de título de las fincas el procesado, serán de cuenta del rematante los gastos que se originen el proveerse de la titulación.

Dado en Plasencia á tres de Junio de mil novecientos uno.—Manuel Garrido y Sabugo.—De su orden, P. H. Darío Sánchez.

MONTANCHEZ.

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día primero de Julio próximo venidero, á las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torre de Santa María, la venta en pública subasta simultánea sin sujeción á tipo, del inmueble siguiente, embargado al procesado Juan Fragozo Campos, en causa que se

le siguió por hurto de taramas.

Una casa en la calle del Señor, señalada con el número veinte, en el pueblo de Torre de Santa María, que linda por la derecha entrando, con otra de Catalina Valverde, y por la izquierda y espalda, con otra de María Campos Donaire; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte: Que los que tomen parte en la subasta, consignarán previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan por dicho inmueble, y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Alberto Cisneros.—Por su orden, Juan Iñiguez.

CIUDAD RODRIGO.

Don Agustín de Barcena y Gimeno, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia provincial de Salamanca, tengo acordada la inserción de la cédula que á continuación se extiende en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Dado en Ciudad Rodrigo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Agustín de Barcena.—Por Manzano, Antonio Alvarez.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, don Agustín de Barcena y Gimeno, en providencia del día de hoy, dictada á virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Salamanca, tiene acordada la citación del testigo Enrique Mateos Antúnez, vecino de Peñaparda, que según aparece de las diligencias, se halla en Extremadura, ignorándose el punto de su residencia, para que comparezca ante la sala de vistas de la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca, el día diez y nueve de Junio próximo venidero, y hora de las diez, al juicio oral y público en causa seguida contra Felipe Guerrero Collado, vecino de Peñaparda, por el delito de homicidio; previniéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa que la ley señala.

Y para que sirva de citación en forma al Enrique Mateos Antúnez, y tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca, extiendo la presente que firmo en Ciudad Rodrigo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Por Manzano, Antonio Alvarez.

POZUELO.

Don Ignacio Plaza Paule, Juez municipal de Pozuelo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos reglamentarios.

Dado en Pozuelo á primero de Junio de mil novecientos uno.—Ignacio Plaza

ALCALDIAS

CAMPO (LUGAR.)

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda proceder en su día á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1902, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones juradas que comprendan las alteraciones de alta ó baja que hayan sufrido sus riquezas, acompañadas de los documentos legales que lo justifiquen; en la inteligencia que, pasado dicho término, no serán admitidas las que después se presenten.

Lo que para los debidos efectos se hace público por medio del presente.

Campo (lugar) 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Francisco Abril Cuadrado.

ALCUESCAR.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice de amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año de 1902, se halla expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el día 1.º de Junio próximo, para que los contribuyentes que en él figuran en alta ó baja, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, y pasado dicho término, no serán atendidas ningunas.

Alcúescar 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Marcelino Giménez Gamonales.

MAJADAS.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusivos, para que tanto los vecinos como forasteros en él comprendidos, puedan examinarle y producir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Majadas 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Víctor García.

TORREJONCILLO.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo

año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, siendo legales; pues pasado dicho término, no se oirá ninguna por justa que sea.

Torrejoncillo á 1.º de Junio de 1901.—El segundo Teniente de Alcalde, por delegación, Cándido Sánchez Díaz.

BERROCALEJO.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones de agravios que á su derecho convengan.

Berrocalejo 2 de Junio de 1901.—El Alcalde, Severiano Breña.

GARCIAZ.

Desde esta fecha al 15 del actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Garciaz 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Florencio Sánchez, Secretario.

CARCABOSO.

Anuncio.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento para la extinción de la langosta, se anuncia en este periódico oficial para que los contribuyentes de este término puedan examinarle en el plazo de ocho días y Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla expuesto al público durante dicho término.

Carcaboso y Mayo 27 de 1901.—El Alcalde, Adrián Nuñez.—El Secretario, Esteban Conejero.

BOHONAL DE IBOR.

Vacante de Médico Cirujano.

Terminado en 30 de Junio próximo el contrato actual con el que la viene desempeñando, este Ayuntamiento y Junta municipal, ha acordado en sesión de este día, anunciar la vacante de Médico titular, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas y setenta y cinco pesetas por alquiler de casa, satisfechas ambas sumas del fondo municipal por trimestres vencidos, con la obligación de visitar el agraciado 50 familias que le serán designadas y cumplir las prescripciones del Reglamento de Partidos médicos de 14 de Junio del 1891, y demás condiciones que se estipulen en el contrato.

El Ayuntamiento pagará además al agraciado el importe del desduen-

to establecido ó que se establezca, y podrá hacer iguales con el resto del vecindario con las doscientas familias no pobres.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias con la copia de su título y hoja de méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bohonal de Ibor 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

ALDEANUEVA DEL CAMINO.

Anuncio.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el acta de recuento de ganadería, existente en este término municipal y el apéndice al amillaramiento, los cuales han de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución de inmuebles, para el año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera, y del primero al 15 del próximo Junio, el segundo, para que durante los mismo puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que á sus derechos convengan; en la inteligencia de que, pasado dicho término, no serán admitidas las que después se presenten.

Aldeanueva del Camino á 29 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Severiano Masides.

JARANDILLA.

Bajo el tipo de 45 pesetas, admitiéndose pujas á la llana, se verifica segunda subasta de un terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de Moraleja, de esta villa.

El acto de licitación tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento, de diez á diez y media del día 30 del corriente.

Jarandilla 3 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Garrido.

JARAIZ.

Relación nominal de los jornales y materiales invertidos durante la cuarta semana que comprende desde el día 30 de Julio al 4 de Agosto, ambos inclusivos, en la reparación del camino vecinal de Torremenga y sitio que media desde la calleja de Villa á la ermita titulada de los Mártires, cuya obra se lleva á efecto por administración, bajo la dirección del Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Arjona Ramos, y se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 166 de la vigente ley Municipal.

Pts. Cts.

Jornales.

José Díaz López	15
Manuel Rivera	15
Inocencio Dorado	15
Juan Torres	15
José Santo	15
Tomás Alvarez	15
Juan Benito Pérez	15
Félix Romero	12 50
Juan Alonso	12 50
Manuel Méndez	10
Vicente Ferreira	10

José Rodríguez Baños	7 50
Manuel Albalá	7 50
Manuel Díaz López	7 50
Dimas Nevado	12
José Calacha	12
Emilio Fernández	12
Casimiro González	8
Juan Fernández	8
Francisco Martínez	10 50
Marcelino Santos	10 50
Julio Tovar Gómez	10 50
Eugenio Martínez	10 50
Castor Alegre	8 75
Luis Núñez	8 75
Ramón Valverde	7
José Marcos	9
Antonio Granada	9
Andrés Santos	9
Marciano Romero	9
Antonio Alegre	9
Francisco Martín	9
Angel Alegre	7 50
Eugenio Martínez	7 50
Antonio Martín	7 50
Cesáreo Recio	6
Angel Paz, con su caballería	18
Gregorio Muñoz, con id.	18
Timoteo Martín, con id.	18
Alonso Paniagua, con id.	18
Cosme Giménez López, con idem	15
Gabriel Tovar, con id.	15
Blas Amor García, con id.	12
Maximiliano Arjona, por llevar agua	6
Francisco Arjona, por sus dietas de comisión	15

Total á que ascienden los jornales..... 508 50

Materiales.

A Telesforo Arjona, por diez arrobas de cal morena á peseta una	10
A Juan Muñoz, por dos pisones á peseta uno y un carretón á 7'50	9 50
A Leocadio Aparicio de hierro, acero y azufre	9
A Pedro Curiel, por composuras de herramientas	8

Total á que ascienden los materiales..... 36 50

Resumen

Importan los jornales	508 50
Idem los materiales	36 50

Total general..... 545

Importa la anterior cuenta las figuradas quinientas cuarenta y cinco pesetas por los jornales y materiales que en la misma se expresan, la cual presenta al Ayuntamiento el encargado que suscribe para su aprobación, si la merece.

Jaraiz á 8 de Agosto de 1900.—El encargado, Francisco Arjona.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Sanz.

VILLA DEL REY.

Terminado por la Junta repartidora de inmuebles, cultivo y ganadería el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribuciones en el año de 1902, queda expuesto al público por el término de quince días, contados desde el de hoy, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes, y pasados los cuales no habrá lugar á reclamar.

Villa del Rey 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, Marcelo Corón.

Semana del 19 de Febrero al 24 del mismo.

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales.

Pts. Cts.

Jornales.

Agustín García Broncano.	75
José Carrasco López.....	75
Juan Tena Torres.....	75
Juan Rosas Parras.....	75
Juan Sosa Barbero.....	75
José Nieto Franco.....	75
Francisco Mayoral Franco	75
José Sánchez y Sánchez..	75
Francisco Carrasco More-	75
no.....	75
Francisco Redondo Soto..	75
Pablo Vicente Rena.....	75
Antonio Pino Pintado...	75
Francisco Rentero Euge-	75
nio.....	75
Francisco Tena Alejo....	75
Remigio López Dávila...	75
Juan Arévalo López.....	75
Martín Garrido Cruz.....	75
Antonio Ruíz Collado....	75
Tomás Ruíz Collado....	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75
José Babiano Martínez...	75
Antonio Babiano Tello...	75
Cornelio Tello Sánchez...	75
Matías Pizarro López....	75
Remigio Correyero Pala-	75
cio.....	75
Juan Tostado Rosas.....	75
Juan Pino Martínez.....	75
Antonio Herrero Durán..	75
Apolinar Gil Cañamero..	75
Francisco Moreno Villar..	75
Alfredo Dávila Corrales..	75
Juan Sánchez Corrales...	75
Horencio Sánchez Gil....	75
José González Corrales..	75
Félix Calvo Vicente.....	75
Francisco Martínez Tos-	75
tado.....	75
Antonio Pajuelo Gonzá-	75
lez.....	75
Juan Parras Cintero.....	75
Francisco Alvarez Fuentes	75
Nicasio Gómez Alvarez...	75
Pedro Doroteo Santos....	75
Félix Sánchez Broncano..	75
Agustín García Broncano.	75
Antonio Sánchez Corrales.	75
José Tello Martínez.....	75
Antonio Babiano Redondo	75
Vicente Torres Cuadrado.	75
Francisco Tena Alejo....	75
Santiago Vicente Redondo	75
Puro Díaz Tostado.....	75
Simón Sosa Barbero.....	75
Félix Sánchez Broncano..	75
Francisco Mayoral Franco.	75
Antonio Garrido Mellado.	75
Agustín Hipólito Redondo	75
Antonio Martínez Alias..	75
Bartolomé González Villar	75
Pedro Doroteo Santos....	75
Pedro Morales López....	75
Pedro Cintero Sánchez...	75
Francisco Carrasco Mo-	75
reno.....	75
José Carrasco López.....	75
Juan Pino Martínez.....	75
Lorenzo Javier Alias....	75
Matías Pizarro López....	75
Clemente Cortés Mayoral.	75
Juan Morales Corrales...	75
Cornelio Tello Sánchez...	75
Pedro Redondo Doroteo..	75
Antonio Masa Meneses...	75
Francisco Chamizo Pe-	75
guero.....	75
Fernando Broncano Arro-	75
yo.....	75
Remigio Correyero Pala-	75
cio.....	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75

Antonio Masa y Masa....	75
Juan Tello Correyero....	75
Antonio Ruíz Collado...	75
Diego Horrillo Tello....	75
Andrés Eugenio Tostado..	75
Pedro Barbero Collado...	75
Antonio Pino Pintado...	75
Francisco Redondo Soto..	75
Agustín García Broncano.	75
Francisco Redondo Soto..	75
Pedro Doroteo Santos....	75
Remigio Eugenio Amari-	75
llas.....	75
Francisco Mayoral Franco	75
Simón Sosa Martínez.....	75
Diego Horrillo Tello....	75
Juan Tostado Rosas.....	75
Francisco Canuto.....	75
Blas Cintero Sánchez....	75
Rufino Rebollo Avis....	75
Juan Rosas Parejo.....	75
Juan Tena Torres.....	75
Juan Sosa Barbero.....	75
José Cruz Collado.....	75
Obdulio Garrido.....	75
Juan López Donaire.....	75
Francisco Sánchez Borra-	75
llo.....	75
Remigio Sosa Barbero....	75
Pedro Gil Cañamero....	75
Vicente Torres Cuadrado.	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75
Tomás Ruíz Collado....	75
Matías Pizarro López....	75
Clemente Cortés Mayoral.	75
Gerónimo Llanos Vicente.	75
Pedro Rodríguez Gimé-	75
nez.....	75
Antonio Alejo Amarillas.	75
Juan Tadeo Cruz.....	75
Diego Eugenio Cruz.....	75
Juan Antonio Gutierro..	75
Martín Garrido Cruz....	75
Felipe Domínguez Gimé-	75
nez.....	75
Francisco Tena Alejo....	75
Claudio Tello Eugenio...	75
Antonio Pizarro Redondo.	75
Isidoro Parras Sánchez..	75
Antonio Redondo Soto...	75
Rufino Cantero Doroteo..	75
Juan Tello Correyero....	75
José Carrasco López....	75
Agustín García Broncano.	75
Francisco Redondo Soto..	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75
Remigio Correyero Pala-	75
cio.....	75
Primitivo Babiano Martí-	75
nez.....	75
Tomás Ruíz Collado....	75
Antonio Martínez Alias..	75
José Tello Martínez.....	75
José Tello Redondo.....	75
Antonio Torres Caro....	75
Lorenzo Javier Alias....	75
Angel Pino Bohoyo.....	75
Fulgencio Tornero y Tor-	75
nero.....	75
Matías Pizarro López....	75
Isidoro Parras Sánchez...	75
Bartolomé Ruíz Dávila...	75
Gerónimo Llanos Vicente.	75
Claudio Tello Eugenio...	75
Francisco Tena Alejo....	75
Antonio Tostado Corrales.	75
Antonio Redondo Soto...	75
Pedro Sánchez Tello....	75
Felipe Domínguez Gimé-	75
nez.....	75
Antonio Chamorro Gonzá-	75
lez.....	75
Pedro Gómez Santos....	75
Martín Garrido Cruz....	75
Antonio Babiano Tello...	75
Pedro Doroteo Santos...	75
Romualdo Tostado Piza-	75
rrero.....	75
Juan Tostado Rosas.....	75
Blas Cintero Sánchez....	75
Vicente Torres Cuadrado.	75
Antonio Alejo Amarillas.	75
Juan Rosas Parejo.....	75
Juan Tena Torres.....	75
Diego Eugenio Cruz....	75
Simón Sosa Barbero.....	75
José Carrasco López....	75
Juan Pino Pizarro.....	75
Francisco Mayoral Franco	75
Antonio Babiano Redondo	75
Francisco García Sánchez.	75
Agustín García Broncano.	75
Bartolomé Fernández	75
Broncano.....	75
Francisco Alvarez Fuentes	75
José Tostado Martínez...	75
Remigio López Dávila...	75
Francisco Chamizo Pe-	75
guero.....	75
Juan Morales Corrales...	75
Juan Pino Martínez.....	75
Antonio Tostado Corrales.	75
Fernando Broncano Arro-	75
yo.....	75
Matías Pizarro López....	75
Pablo Morales Redondo..	75
Juan Cuadrado Tostado..	75
Joaquín Osorio Muñoz...	75
Luis Vázquez Rincón....	75
José Torres González....	75
Antonio Redondo Soto...	75
Simón Sosa Martínez.....	75
Tomás Barbero Meneses..	75
Gregorio Redondo Cortés.	75
José Tello Redondo.....	75
Juan Tena Torres.....	75
Cornelio Tello Sánchez...	75
Alonso Tello Correyero..	75
José Carrasco López....	75
Martín Garrido Cruz....	75
Francisco Loro Rodríguez.	75
Francisco García Sánchez.	75
Juan Tostado Rosas....	75
Luis Garrido Horrillo...	75
Vicente Torres Cuadrado.	75
Antonio Ruíz Collado....	75
Félix Sánchez Broncano..	75
Francisco Pañero Corrales	75
Felipe Domínguez Gimé-	75
nez.....	75
Remigio Eugenio Amari-	75
llas.....	75
Pedro Doroteo Santos...	75
Santiago Vicente Redondo	75
Antonio Sánchez Corrales.	75
Francisco Tena Alejo....	75
Pedro Sánchez Tello....	75
Agustín García Broncano.	75
José Torres González....	75
Francisco Loro Redondo..	75
Antonio Sánchez Corrales.	75
Clemente Cortés Mayoral.	75
Fernando Broncano Arro-	75
yo.....	75
Bartolomé Cañamero Cal-	75
zas.....	75
Juan Javier Alias.....	75
Francisco Carrasco Moreno	75
Remigio Vicente Loro...	75
Mateo Redondo Soto....	75
Pedro Sánchez Tello....	75
Lorenzo Javier Alias....	75
Cornelio Tello Sánchez...	75
José Tostado Marroquí...	75
Antonio Redondo Soto...	75
Luis Garrido Horrillo...	75
Juan Correyero Vicente..	75
Primitivo Babiano Martí-	75
nez.....	75
Felipe Domínguez Gimé-	75
nez.....	75
Joaquín Ruíz Romero...	75
José Tello Redondo.....	75
Maximiano Muñoz Ro-	75
mero.....	75
Antonio Babiano Redondo	75
Antonio Morales Corrales.	75
Francisco Redondo Soto..	75
Juan Tena Torres.....	75
Juan Loro Rodríguez....	75
Juan Tostado Rosas.....	75
Juan Sosa Barbero.....	75
Juan Rosas Parejo.....	75
Gregorio Redondo Cortés.	75
Bartolomé Llanos Pino..	75
Antonio Chamorro Gonzá-	75
lez.....	75
José Doroteo Santos....	75
Félix Sánchez Broncano..	75
José Sánchez y Sánchez..	75
Diego Moreno Mesa.....	75
Martín Garrido Cruz....	75
Francisco Alias López...	75
José Carrasco López....	75

Domingo Bohoyo Dávila,	6
(Capatáz).....	6
Total.....	191 25

Importa la precedente lista, las referidas ciento noventa y una pesetas veinticinco céntimos. Miajadas 25 de Febrero de 1900. —El Capatáz, Domingo Bohoyo Dávila.—V.º B.—El Alcalde, Emilio Sánchez.

CAMPO (LUGAR.)

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Terminado por su respectiva Junta el repartimiento de Consumos de esta localidad que ha de regir en el presente año de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y deducir las reclamaciones que puedan convenirles; advertidos que, pasado dicho plazo, no habrá lugar á ellas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Campo (lugar) y Mayo 30 de 1901. —El Alcalde, Francisco Abril Cuadrado.

ANUNCIOS

El día veinte y siete de Mayo último se ha extraviado entre los pueblos de Arroyo del Puerco y Navas del Madroño, una novilla de tres años, colorada clara, ojimorrena, poco levantada de astas, bragada, hierro B. M. en el anca derecha.

La persona que sepa el paradero de dicho semoviente, lo hará presente á la Alcaldía de Alcántara, por ser el dueño vecino de la misma, quien satisfará los gastos de los daños que haya ocasionado.

IMPRESA LA MINERVA DE SERAFÍN RODAS

Portal Empedrado, 41 CÁCERES

En este establecimiento se encuentran de venta los impresos de Apéndice al amillaramiento y Recuento de ganadería, con arreglo á los modelos publicados en los "Boletines Oficiales.,,

Tip. de N. M.ª Jiménez, en testamentaría